

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00173

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el párrafo primero de la parte resolutive del auto de 5 de abril de 2021, el cual quedara así:

"Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Alirio León Ruiz en contra de Luz Stella Luengas Samudio, por los siguientes conceptos:"

Notifíquese junto con el mandamiento ejecutivo y el proveído de 6 de mayo de 2021, en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4707e10aff9ab35d41549e559c7630cb2a17e2ccc6e60c12f00c57af768e7f34

Documento generado en 04/10/2021 03:32:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>